

# **INFORME FINAL DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

## **LICITACION PÚBLICA No. 001 DE 2023 “CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL ETAPA 1 SECTOR CAÑO CAMPIÑA ENTRE LA CALLE 30 Y CALLE 40 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE”**

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL  
PROGRESO  
ASOSUPRO  
FEBRERO DE 2023**

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – (Meta. Teléfono: (+578) 651 44 74 Cel. 3108708920  
[supervision@asosupro.gov.co](mailto:supervision@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**LICITACION PÚBLICA No. 001 DE 2023****“CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL ETAPA 1 SECTOR CAÑO CAMPIÑA  
ENTRE LA CALLE 30 Y CALLE 40 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE”****Informe Final de Evaluación De las Ofertas CONSOLIDADO**

La Asociación en reunión de fecha diecisiete (17) de febrero de 2023, conoció los informes definitivos entregados por el COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (Evaluación Jurídica, Evaluación técnica Habilitante, Experiencia y Evaluación Financiera), arrojando el siguiente resultado y recomendando su publicación:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

**UNION TEMPORAL PARQUE YOPAL**

<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	HABIL
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	HABIL
<b>ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)</b>	HABIL
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	HABIL
<b>Evaluación Económica</b>	59,5
<b>Factor de Calidad</b>	10
<b>Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado</b>	0
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	20
<b>Vinculación de personas con discapacidad</b>	1
<b>Emprendimiento y empresas de mujeres</b>	0
<b>MiPyme</b>	0
<b>TOTAL ESTUDIO</b>	90,5

Cordialmente,

JUAN DAVID DEL CAMPO GOMEZ  
Evaluador Jurídico

DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO  
Evaluador Financiero

MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO  
Evaluador Técnico

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS  
Director Ejecutivo

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta, Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920  
[supervision@asosupro.gov.co](mailto:supervision@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 - 2023

"CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL ETAPA 1 SECTOR CAÑO CAMPIÑA ENTRE LA CALLE 30 Y CALLE 40 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE"

CUADRO No. 1

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CALIFICACION FINAL
NUMERO	(Razon social/Nombre)	NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE: 1	UNION TEMPORAL PARQUE YOPAL, representado legalmente por el señor ROBERTO IVAN SAYAGO FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No 13.860.913 de Bucaramanga	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

  
 \_\_\_\_\_  
 Ing. MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO  
 EVALUADOR TECNICO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 - 2023  
"CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL ETAPA 1 SECTOR CAÑO CAMPIÑA ENTRE LA CALLE 30 Y CALLE 40 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE"

PROPONENTE: 1 UNION TEMPORAL PARQUE YOPAL, representado legalmente por el señor ROBERTO IVAN SAYAGO FERNANDEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 13.860.913 de Bucaramanga														
No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL MATRIZ I  Objeto: PROYECTOS O CONTRATOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		EXPERIENCIA ESPECIFICA  Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (75%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad [indicará los metros cuadrados a construir o intervenir para el proceso de selección]. NOTA: F= 70%	Entidad Contratante	No.	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ( 701117 - 721413 - 721515 - 721529)	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicliación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	OBSERVACIONES
			VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMLV)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN					I.C, UT, OTRA	%				
1	19	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO PARQUE RECREODEPORTIVO METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	9.271,80	8.901,00	19029,2	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	03 DE 2018	70111700-72141300-72151500-72152900-72153200-81101498	UT	96%	CONCRETOS DE ANTIOQUIA S.A.S	03/07/2018	10/10/2019	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA Y SE REALIZA LA EVALUACION DE METROS CUADRADOS INTERVENIDOS TENIENDO EN CUENTA ESTA EXPERIENCIA PARA VALIDACION DE REQUISITO ESPECIFICO
2	20	CONTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO CON CANCHA SINTETICA FUTBOL 11 EN LA VEREDA LA PUTANA DEL MUNICIPIO DE BETULIA -SANTANDER	7.001,68	6.722,00	5438,21	ALCALDIA DE BETULIA SANTANDER	001 DE 2018	70111700-72141300-72151500-72152900-72153200-81101500	UT	96%	CONCRETOS DE ANTIOQUIA S.A.S	03/07/2018	27/12/2019	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA Y SE REALIZA LA EVALUACION DE METROS CUADRADOS INTERVENIDOS TENIENDO EN CUENTA ESTA EXPERIENCIA PARA VALIDACION DE REQUISITO ESPECIFICO
3	12	CONTRUCCION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE RECREO DEPORTIVO VALLE DE LOS ANGELES MUNICIPIO DE LEBRUA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4.689,18	4.502,00		ALCALDIA DE LEBRUA SANTANDER	Nº 000132 DEL 2018	721141300 - 72151500 - 72152900	UT	96%	EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA.	05/06/2018	04/06/2019	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

  
Ing. MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO  
EVALUADOR TECNICO

**ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS LICITACION PUBLICA  
LP-001-2023**

Villavicencio, Meta, 17 de febrero 2023.

**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL ETAPA 1 SECTOR CAÑO CAMPIÑA ENTRE LA CALLE 30 Y CALLE 40 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE"**

Valor Presupuesto: \$18.466.532.095,00

Plazo de Ejecución: CATORCE (14) MESES.

**PROPONENTES:**

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre del Proceso de invitación pública - LP-001-2023 con fecha de Dieciséis (16) del mes de febrero de 2023, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

PROPONENTE No 1:

UNION TEMPORAL PARQUE YOPAL

R/L ROBERTO IVAN SAYAGO FERNANDEZ

C.C. No.13.860.913

Teléfono: 3173667072

Dirección: CARRERA 32 # 20 – 11 YOPAL - CASANARE

**VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

**DOCUMENTOS FINANCIEROS.**

REQUISITO	UNION TEMPORAL PARQUE YOPAL
BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 202X	SI

INDICADORES FINANCIEROS	SI
DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS	SI
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTRADOR O REVISOR FISCAL	SI
COPIA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES (EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES)	SI

**VERIFICACION FINANCIERA.**

REQUISITO	PARAMETROS	UNION TEMPORAL PARQUE YOPAL
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,19$	HABIL El índice es 13,19
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 0,70$	HABIL El índice del presupuesto es 0,16
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	$\geq 1$	HABIL cuenta con una cobertura 65,02
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 40\% PO = \$ 7.386.612.838,00$	HABIL Su capital es de \$ \$ 8.361.250.571,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,04$	HABIL presenta rentabilidad de 0,39
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,02$	HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,33
CAPACIDAD DE CONTRATACION RESIDUAL (Kr)	\$18.466.532.095,00	HABIL Su capacidad residual es de \$ 92.554.034.250,00

Se anexa al presente la documentación en la cual se realizó el análisis financiero a cada uno de los proponentes.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los indicadores,

El proponente **UNION TEMPORAL PARQUE YOPAL** cumple con los indicadores financieros exigidos en los pliegos de condiciones de la presente convocatoria, POR LO QUE SE ENCUENTRA HABILITADO FINANCIERAMENTE.

  
**DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO**  
Evaluador Financiero

**CAPACIDAD RESIDUAL**

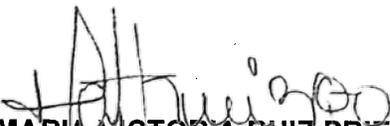
**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL ETAPA 1 SECTOR CAÑO CAMPIÑA ENTRE LA CALLE 30 Y CALLE 40 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE"**

Valor Presupuesto: \$18.466.532.095,00

Plazo de Ejecución: CATORCE (14) MESES.

PROPONENTE	UNION TEMPORAL PARQUE YOPAL	R/L	ROBERTO IVAN SAYAGO FERNANDEZ	CC	13.860.913
------------	-----------------------------------	-----	----------------------------------	----	------------

Para la evaluación de cumplimiento de la Capacidad Residual, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en donde se relacionan los indicadores a considerar para el cálculo de la misma y adoptando el aplicativo publicado por la Agencia nacional de Contratación Colombia compra Eficiente, en el que se insertó la información del proponente, se tiene que CUMPLE con la misma.

  
**MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO**  
Evaluador Técnico

## Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



### Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CONCRETOS DE ANTIOQUIA SAS	CONSTRUCTORA MATICES P&B LTDA	EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA
Capacidad organizacional	\$ 1.091.269.000	\$ 33.037.801.026	\$ 22.700.044.611
Capacidad técnica	20	20	20
Capacidad financiera	40	40	40
Experiencia	100	120	100
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ -	\$ 2.038.934.401	\$ 2.941.174.973
<b>Cálculo</b>	\$ 1.746.030.400	\$ 57.429.107.446	\$ 33.378.896.404
<b>Capacidad Residual del Proponente</b>	\$ 92.554.034.250		

### Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 18.466.532.095
<b>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</b>	\$ 10.582.474.114

### Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE

**INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES LICITACION PUBLICA LP-001-2023**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL ETAPA 1 SECTOR CAÑO CAMPIÑA ENTRE LA CALLE 30 Y CALLE 40 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.**

**FECHA:** 17 de Febrero de 2023

**PRESUPUESTO OFICIAL:** 18.466.532.095,00

Se procede a relacionar las UNICA (01) PROPUESTA que fue radicada en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relacionan en orden cronológico así:

PROPUESTA N°	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
1	UNION TEMPORAL PARQUE YOPAL	16/02/23	03:15 pm

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido en el proceso LP-001-2023 en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

UNION TEMPORAL PARQUE YOPAL	R/L ROBERTO IVAN SAYAGO FERNANDEZ	CEDULA R/L:  13.860.913
-----------------------------	--------------------------------------	-------------------------------

No.	REQUISITOS	RESULTADO
<b>VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES</b>		
1.	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</b> El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta+, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.</p> <p>En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.</p>	<b>CUMPLE- LEGAL REGISTRO COPNIA</b>



	<p>El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.</p> <p>La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p> <p>El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.</p>	
2	<p><b>APODERADO:</b> Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.</p>	NO APLICA
3	<p><b>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL:</b> Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	CUMPLE-
4	<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:</b> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>	CUMPLE-
5	<p><b>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</b></p>	<p>CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE SE APORTAN LOS DOCUMENTOS DE</p>



		<b>LOS PROponentES.</b>
6	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	<b>CUMPLE.</b> Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <b>NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL</b>
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	<b>CUMPLE.</b> Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <b>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</b>
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	<b>CUMPLE</b> Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que <b>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.</b>
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	<b>CUMPLE</b> Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que <b>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.</b>
10	<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:</b> El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	<b>CUMPLE-</b>

11.	<p><b>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:</b> El Proponente <b>persona jurídica</b> debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente <b>persona natural</b> debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	CUMPLE.
12	<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</b>	CUMPLE
13	<b>PACTO DE TRANSPARENCIA:</b> Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	CUMPLE
<p><b>CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b></p> <p>EL PROPONENTE CUMPLE JURIDICAMENTE</p>		

Sin otro particular

*Juan David Del Campo*  
JUAN DAVID DEL CAMPO GOMEZ  
Evaluador Jurídico